



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1434

PUNTA ARENAS, 18 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 015/1350 de fecha 31 de Octubre de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos; La Resolución Exenta N° 015/1411 fecha 03 de Diciembre de 2012 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica al proveedor la presente REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES; La oferta Técnica y Económica presentada por el Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES; el Contrato de REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 de fecha 7 de Diciembre de 2012, suscrito entre TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.195.694-9, representada legalmente por don CESAR OYARZUN BAHAMMONDE, cedula Nacional de Identidad N° 10.681.956-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional doña Paula Vidal Muñoz; El contrato suscrito por las partes con fecha 7 de Diciembre del año 2012; el Informe Técnico de fecha 07 de Diciembre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/1350 de fecha 31 de Octubre de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, y se aprueban las bases Administrativas y las especificaciones Técnicas para efectuar el servicio de **“REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**, y autoriza el llamado a Licitación Publica a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.- Que, el oferente **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.195.694-9, representada legalmente por don **CESAR OYARZUN BAHAMMONDE**, cedula Nacional de Identidad N° 10.681.956-4 a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta técnica y económica por el servicio de **“REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**.

3.- Que, por la Resolución Exenta N° 015/1411 de fecha 03 de Diciembre de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le encomienda al **“PROVEEDOR”** la ejecución del servicio de **REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**.

4.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2012 se suscribe el respectivo contrato de **REVISIÓN, MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**, entre **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.195.694-9, representada legalmente por don **CESAR OYARZUN BAHAMMONDE**, cedula Nacional de Identidad N° 10.681.956-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional doña Paula Vidal Muñoz.

5.- Que mediante Informe Técnico de fecha 07 de Diciembre de 2012, el Constructor Civil de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala y visa aumentos, disminuciones y obras adicionales de las obras en relación para la obra **“REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**.

6.- Que, con fecha 18 de Diciembre de 2012 se suscribe el respectivo contrato de Modificación las obras de **“REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**, entre **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras y la forma de pago, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, la modificación del Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2012, entre **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en el sentido de efectuar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias para la obra “REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”.

2° TENGASE PRESENTE, que, las obligaciones, condiciones y los demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento de las mismas:

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS REVISION,
MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012
DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES REGION DE MAGALLANES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA
Y**

TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Punta Arenas, a 18 de Diciembre de 2012 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 12.909.993 - 3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N° 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la “JUNJI”; y , **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°76.195.694-9, representada legalmente por don **CESAR OYARZUN BAHAMONDE**, cedula de identidad N° 10.681.956-4, ambos con domicilio en calle José Loncheric N° 01836, también de esta ciudad, en adelante, el “**PROVEEDOR**” o el “**CONTRATISTA**” indistintamente, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: Antecedentes.- Uno).- Establecen las bases Administrativas en la Cláusula XV bajo el epígrafe Del Contrato parte final que, “La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un **30% del valor total del contrato**, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto”. **Dos).**- Con fecha 7 de Diciembre de 2012, se suscribió entre **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°76.195.694-9, representada legalmente por don **CESAR OYARZUN**

BAHAMONDE, cedula de identidad N° 10.681.956-4 y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 12.909.993 – 3, el contrato, para la ejecución de la obra denominada **“REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**.

SEGUNDO: Que las bases administrativas en su cláusula XV DEL CONTRATO, párrafo final, establece que “la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.

TERCERO: Del aumento y Disminución de las obras.- Con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos estipulados por las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y el contrato suscrito por las partes con fecha 7 de Diciembre de 2012, se hace necesario efectuar los siguientes aumentos de la obra, según el detalle que se señala a continuación:

| DISMINUCION DE OBRAS | | | | | |
|-----------------------------|---|---------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P. Unitario | P. Total |
| 2.- | PUERTO NATALES | | | | |
| 2.1.- | JARDIN INFANTIL LOS CISNES | | | | |
| 2.1.2.- | Suministro e instalación de termostato programador digital para cada circuito o caldera de acuerdo a los instalaciones del establecimiento. | C/U | 2 | \$ 48.000 | \$ 96.000 |
| 2.1.3.- | Caja de seguridad con llave | C/U | 2 | \$ 32.000 | \$ 64.000 |
| 2.2.- | JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE | | | | |
| 2.2.2.- | Suministro e instalación de termostato programador digital para cada circuito o caldera de acuerdo a los instalaciones del establecimiento. | C/U | 1 | \$ 48.000 | \$ 48.000 |
| 2.2.3.- | Caja de protección con llave para temporizadores | C/U | 1 | \$ 32.000 | \$ 32.000 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 240.000 |
| 19% IVA | | | | | \$ 45.600 |
| TOTAL | | | | | \$ 285.600 |

| AUMENTO DE OBRAS | | | | | |
|-------------------------|--|-----|---|------------|-------------------|
| 2.- | PUERTO NATALES | | | | |
| 2.1.- | JARDIN INFANTIL LOS CISNES | | | | |
| | Normalización tramo nivel transición | GL | 1 | \$ 160.000 | \$ 160.000 |
| 2.2.- | JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE | | | | |
| | Modificación control loza radiante | GL | 1 | \$ 275.000 | \$ 275.000 |
| | Instalación de válvulas termostáticas | C/U | 4 | \$ 35.000 | \$ 140.000 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 575.000 |
| 19% IVA | | | | | \$ 109.250 |
| TOTAL | | | | | \$ 684.250 |

En Resumen:

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| DISMINUCION DE OBRAS | \$ 285.600 |
| AUMENTO DE OBRAS | \$ 684.250 |
| OBRAS ADICIONALES | \$ 398.650 |

CUARTO: Del Pago.- La JUNJI pagara la suma de **\$ 398.650.-** (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a las obras adicionales de acuerdo a partidas especificadas precedentemente.

QUINTO: De la forma de Pago.- El pago se efectuara conjuntamente con el estado de pago final, correspondiente al 50% del precio del contrato original suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2012, al acreditar un avance del 100% de las obras, previa recepción provisoria sin observaciones por parte de profesional de infraestructura de la sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que las supervise y factura correspondiente por parte del oferente del contratista.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevara a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

El proveedor al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años.

En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del Contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un mínimo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la dirección del trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

SEXTO: De la obligación el Contratista.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en su totalidad el proyecto hasta el 28 de Diciembre 2012.

Se debe considerar que los trabajos se deben realizar de lunes a viernes desde las 16:30 horas en adelante y días feriados, sábados y domingos durante todo el día, previa coordinación con la directora del establecimiento.

SEPTIMO: De la Multa.- Si el CONTRATISTA no cumpliere con el plazo estipulado o en la entrega de las observaciones definitivas en la recepción provisoria, se le aplicará al "PROVEEDOR" una multa equivalente al 0,8% del monto total neto del contrato y su modificación, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, la que será descontada administrativamente del estado de pago final.

Además, por incumplimiento de ordenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicara al contratista el equivalente a 0,5 % del monto total neto del contrato, las que serán descontadas en el estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato y su modificación, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y su modificación y buena ejecución del trabajo.

OCTAVO: De la sustitución de la boleta de garantía.- Por medio del presente acto, las partes de común acuerdo vienen en sustituir la boleta de garantía N° 0106737 entregada con fecha 7 de Diciembre de 2012, por **TECCNICAL Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT N°76.195.694-9, representada legalmente por don **CESAR OYARZUN BAHAMONDE**, cedula de identidad N° 10.681.956-4 en garantía de la ejecución de la obra denominada "**REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**", sustituyéndola por la Boleta de Garantía no endosable en pesos N° 0106758, de fecha 18 de Diciembre del año 2012, del Banco de Crédito e Inversiones, de ejecución inmediata, por el monto de \$103.250.- (Ciento tres mil doscientos cincuenta pesos), garantía que en el presente acto la Junta Nacional de Jardines Infantiles acepta expresamente en sustituir.

NOVENO: De la Garantía del Contrato.- Al fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA, entrega antes de este acto, una Boleta de Garantía no endosable en pesos N° 0106758, de fecha 18 de Diciembre del año 2012, del Banco de Crédito e Inversiones, de ejecución inmediata, por el monto de \$103.250.- (Ciento tres mil doscientos cincuenta pesos),equivalente al **7% del valor total neto del contrato y de la ampliación de obras**, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantilescon una validez hasta el 31 de diciembre de 2013 . La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los **365 días corridos** contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en la modificación de contrato que se suscribe.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

La devolución del documento de fiel cumplimiento del Contrato se realizara al Contratista a través del Sub departamento de Recursos Físicos y Financieros en la fecha de su vencimiento, una vez recibido conforme el servicio y supervisado el cumplimiento del Contrato.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

DECIMO: De la supervisión de la obra.- La supervisión del fiel, completo y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra corresponde al Inspector Técnico de la Obra (ITO), así como también la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.

DECIMO PRIMERO: De la no derogación del contrato original suscrito.- Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 7 de Diciembre de 2012 y que el presente instrumento tiene por objeto modificar las obras y efectuar aumentos de la obra, la consideración de éstos en los estados de pago, para la obra denominada **“REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE CALDERAS DE CALEFACCION AÑO 2012 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”**.

DECIMO SEGUNDO: De la competencia.- Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: De la Personería.- La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N° 015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de Don **CESAR OYARZUN BAHAMMONDE**, para representar a **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 09 de Julio del año 2012, ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

DECIMO CUARTO: De las Copias.- El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando cinco en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Hay Firmas.-

3° DEJESE CONSTANCIA, que previa lectura, ratificaron y firmaron el contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: don **CESAR OYARZUN BAHAMMONDE**, cedula Nacional de Identidad N° 10.681.956-4, en representación de **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.195.694-9 y doña Paula Vidal Muñoz en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4° IMPUTESE, la suma de \$ **398.650.-** (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente a las obras adicionales de acuerdo a partidas especificadas, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

5° TENGASE PRESENTE, que el CONTRATISTA **TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** se obliga a ejecutar en su totalidad el proyecto hasta el 28 de Diciembre 2012, de acuerdo a lo establecido inicialmente por Resolución Exenta 015/1419 del 07/12/12.

6° DEJESE ESTABLECIDO que, para todos los efectos, la presente modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el contrato suscrito por ambas partes con fecha 07 de diciembre de 2012, el que tiene por objeto la modificación por aumento, disminución y obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA


PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región

PVM/RSG/AVN/JPB/jpb
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Partes Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros y Fisicos (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Juridica.
- Interesado.